

PRORROGA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1005 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

Entre los suscritos, a saber, **NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.307.295 expedida en Bogotá, Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR-, según Acuerdo No. 028 del 20 de Octubre de 2015, expedido por el Consejo Directivo, posesionado mediante Acta N° 075 del 28 de diciembre de 2015, con efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2016, actuando en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3° de 1961, modificada por las Leyes 62 y 99 de mil novecientos ochenta y tres (1983) y de mil novecientos noventa y tres (1993) respectivamente, quien se denomina **LA CORPORACIÓN** y por otra parte, **RICARDO GARCIA DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.514.128, en calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas según Certificado de existencia y representación legal de fecha 12 de junio de 2018, expedido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior, con NIT.899999230-7, quien se denomina **LA UNIVERSIDAD** hemos convenido en celebrar la presente **PRORROGA No 1°** al Convenio Marco de Cooperación N° 1005 de 2014, con fundamento en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1) Que entre **LA CORPORACIÓN** y **LA UNIVERSIDAD**, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación N° 1005 de 2014, teniendo como objeto: "El objeto del presente convenio es articular las funciones misionales de la **UNIVERSIDAD** (Docencia, Investigación y Extensión) a los planes de desarrollo de la **CORPORACIÓN** en lo relacionado con cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas la demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la ciudad región", el cual se encuentra vigente. **2)** Que la ejecución del Convenio Marco de Cooperación N° 1005 de 2014, se pactó el termino de cuatro (4) años, contados a partir de su perfeccionamiento. **3)** Que el día 09 de octubre de 2014, las partes de común acuerdo suscribieron acta de inicio determinando como fecha de iniciación el día 9 de octubre de 2014 y fecha de terminación el día 8 de octubre de 2018. **4)** Que la Jefe de la Oficina de Talento Humano mediante memorando OTH 20183145766 de fecha 06 de septiembre de 2018, remite documentación para dar trámite a la prórroga, justificando la necesidad de prorrogar el convenio por parte del supervisor en los siguientes términos: (...) "**JUSTIFICACIÓN:** La Corporación suscribió con la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional No. 1005 de 2014, cuyo objeto consiste en: "El objeto del presente convenio es articular las funciones misionales de la **UNIVERSIDAD** (Docencia, Investigación y Extensión) a los planes de desarrollo de la **CORPORACIÓN** en lo relacionado con cooperación técnica, transferencia científica y tecnológica, gestión de proyectos conjuntos en temas de educación, investigación y extensión, así como en todas la demás formas de cooperación que puedan ser de mutuo interés para la implementación de políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo de la ciudad región." De conformidad con lo establecido en su clausulado, el convenio fue suscrito por un término inicial de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de suscripción y no ha sido prorrogado a la fecha. Teniendo en cuenta que el convenio actualmente se encuentra vigente y que la definición de su objeto reporta beneficio tanto para la CAR como para el establecimiento educativo - para la Corporación en cuanto a que los estudiantes coadyuvan en la ejecución de actividades y proyectos del Plan de Acción, y para la Universidad en tanto que la ejecución de las prácticas o pasantías se constituye en el cumplimiento de un requisito académico para que los mismos puedan optar por el grado profesional - se considera indispensable prorrogar la vigencia del convenio por un término igual al inicialmente estipulado. Ahora bien, dentro de las actividades realizadas por los pasantes que han reportado beneficio para la Corporación, podemos encontrar: Apoyo en la caracterización y determinación de especies de fauna terrestre de las clases, aves y mammalia en la cuenca del río Sumapaz, para la fase de diagnóstico en el proceso de revisión y actualización del POMCA del río Sumapaz, Apoyo en el componente SIG en el seguimiento y ajuste de los procesos de redelimitación y recategorización, así como en la afectación de predios incluidos en las áreas protegidas declaradas por la CAR, apoyo a la Realización de Planes de Contingencia por Evento Específico en los parques que administra la CAR tales como: Parque Juan Pablo II, Parque Embalse Neusa, Parque Río Neusa y Parque Embalse el Hato Parque Puente Sopó y Parque Laguna de Guatavita; apoyo en la elaboración y construcción de modelos hidráulicos e hidrológicos de ríos, embalses, canales y demás cuerpos de agua dentro de la jurisdicción CAR, apoyo al desarrollo y puesta en marcha del plan de seguimiento y evaluación a los Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, apoyo a la gestión de mantenimiento para la infraestructura eléctrica dentro de la jurisdicción de la Dirección de Infraestructura Ambiental - DIA de la CAR y Apoyo a la Dirección Operativa del Fondo para las Inversiones Ambientales del Río Bogotá, en las acciones requeridas para ejecutar el Megaproyecto del Río Bogotá. En

PRORROGA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN No. 1005 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

cuanto a los programas del Plan de Acción apoyados por los pasantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, podemos relacionar los siguientes: "Proyecto 6: Autoridad Ambiental en el territorio CAR y Proyecto 7: Evaluación, Control y Vigilancia al uso, manejo, aprovechamiento y movilización de recursos naturales. Proyecto 10: Infraestructura Administrativa y Gestión Documental. Proyecto 12: Espacios de participación y concertación ciudadana para la gestión ambiental. Debe anotarse, además, que para la prórroga en mención se requiere únicamente el acuerdo de voluntades, ya que por su carácter eminentemente gratuito no es necesaria la obtención de recursos financieros para su ejecución. Por tanto, el supervisor considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio Marco de Cooperación No 1005 de 2014".5).-Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. En virtud de lo expuesto anteriormente las partes acuerdan - **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el termino de ejecución del Convenio Marco de Cooperación N° 1005 de 2014, en cuatro (04) años, contados a partir del nueve (09) de octubre de 2018, hasta el ocho (08) de octubre de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga no genera costos para las partes. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación N° 1005 de 2014, continúan vigentes. ✓

Para constancia se firma en Bogotá,

08 OCT. 2018

LA CORPORACIÓN,

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZALEZ
Director General

LA UNIVERSIDAD


RICARDO GARCÍA DUARTE
Representante legal

Proyectó: Bertha Lucia Moreno M- SGEN CAR
Revisó: Adriana Delgadillo- Funcionaria -SGEN CAR
Revisó: Ing Andrés Sánchez Quiroga- Contratista SGEN CAR
Revisó: Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez- Directora Operativa- SGEN CAR
VoBo: Ana Erika Jineth Peña Castellanos- Secretaria General